



PROCESO No. 110014003066-2023-00316-00  
VERBAL SUMARIO  
CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Bogotá, D.C., - 4 MAY 2023

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Aporte un extracto de la demanda en donde consigne los datos necesarios para la completa identificación del título valor y los nombres de las partes conforme lo prevé el inciso 7 del artículo 398 del C.G.P.
- 2) Anexe certificado de existencia y representación del demandante con fecha no mayor a 30 días y expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, dado que le que allego es del 11 de julio del 2022.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 5 MAY 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>063</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	